



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 085-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 05 de junio del 2026.

VISTO:

El Informe N° 064-2026-AMFS-ASET-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, del Residente de Obra; el Informe N° 04069-2026-SOP-GIP-GM/MPMN, del Subgerente de Obras Públicas; el Informe N° 036-2026-DYTC-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector del IOARR; el Informe N° 3097-2026-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 1697-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; con Proveído N° 5526-GPP/GM/MPMN, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 0593-2026-GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, contempla las acciones administrativas en la ejecución del gasto público y los recursos que financian el presupuesto del sector público, que se estiman por fuentes de financiamiento, para los pliegos presupuestarios del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales; es decir, las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos, a los créditos presupuestarios autorizados. Así también, la Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, establece en el numeral 2.2 del artículo 2 que, las entidades señaladas en el artículo 3 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público deben cumplir, entre otras con la siguiente regla: "(...) 3. En todo dispositivo legal que autorice gastos no previstos en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se debe especificar el financiamiento, bajo sanción de ineficacia de los actos que se deriven de la aplicación de los dispositivos legales. [...];

Que, Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), aprobado por Decreto Legislativo N° 1252 y sus modificatorias; refiere que la razón de la Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición - IOARR: "Es ampliar, mejorar o recuperar la oferta o disponibilidad de servicios públicos existentes, constituyéndose en una inversión temporal que tiene por finalidad la reparación o renovación total o parcial de instalaciones componentes, de sistemas, equipamiento y/o elementos constructivos para volverlos al estado o estimación original sin alterar el uso" (...); en tal sentido, el reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, refiere que en la Fase de Programación Multianual de Inversiones, se definen los criterios de priorización para la selección de la cartera de inversiones sobre la base del diagnóstico de brechas y objetivos establecidos, es decir la selección y priorización de inversiones de la cartera de inversiones debe considerar la capacidad de gasto de capital y del gasto corriente para su operación y mantenimiento, así como la continuidad de las inversiones que se encuentran en ejecución. Asimismo, el numeral 17.7) del artículo 17, establece que: "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones".(...); el numeral 17.8) indica que: "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento, estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas".(...); y el numeral 17.9), refiere que: "El seguimiento de la fase de Ejecución se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAR-FP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), demás aplicativos informáticos".(...);

Que, Proceso de Formulación y Evaluación de Proyectos y Programas de inversión, establecidos en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Directiva N° 001-2019-EF/63.01, modificada con Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01, que contiene las disposiciones y procedimientos, que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; en el numeral 33.1), del artículo 33°, sobre Ejecución Física de las Inversiones, cita que: "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 085-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 05 de junio del 2026.

expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones". (...); en esa línea, el numeral 33.2, precisa que: "Las Modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante un Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución de la IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción Técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión". (...); en esa línea el numeral 33.3, señala que: "Durante la ejecución física de las inversiones. La UEI, debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes". (...);

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada con Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01, establece las disposiciones y procedimientos, que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; sobre la consistencia el artículo 5°, indica que: "Es la acción por la cual la UF corrobora que la concepción técnica permanece inalterada y que se cumplen con las condiciones de dimensionamiento y viabilidad del proyecto de inversión" (...); en referencia a la ejecución física de las inversiones, el inciso 25.1), del artículo 25°, señala que: "Un programa de inversión está compuesto por proyectos de inversión que aunque mantienen la capacidad de generar beneficios de manera independiente, estos se complementan en la consecución de un objetivo común. Asimismo, puede contener IOARR, proyectos piloto, estudios, componentes de administración o gestión o alguna otra intervención relacionada directamente a la consecución del objetivo del programa de inversión" (...); el numeral 32.2), del artículo 32°, se establece que: "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia". (...); el numeral 32.4): "La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A" (...); y numeral 33.3), precisa: "Durante la ejecución física de las inversiones. La UEI, debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes" (...);

Que, la IOARR denominada "Adquisición de sistema de información, equipos de impresión (matriciales, plotter, multifuncionales), televisor y servidor; además de otros activos en el(la) sede de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, región Moquegua", tiene por objeto implementar recursos tecnológicos y equipamiento necesario para mejorar la prestación de los servicios públicos y fortalecer la infraestructura tecnológica institucional; sin embargo, durante su ejecución se identificaron partidas que no fueron ejecutadas por no resultar necesarias para el cumplimiento de las metas y objetivos de la inversión, por lo que corresponde efectuar la Modificación Presupuestal N.° 06 - Deductivos por Partidas No Ejecutadas, a fin de sincerar el presupuesto de acuerdo con la ejecución real, sin afectar la finalidad ni los beneficios previstos de la inversión. Según la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020- A/MPMN, tiene por objeto normar los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. En este contexto se puede evidenciar que las modificaciones presupuestales al Expediente Técnico se basan de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4.11.1) que señala: "Las modificaciones deben estar enmarcadas en las normas vigentes (INVIERTE.PE y otros), especificando sobre 1.- Ampliaciones Presupuestales (Adicionales), solo podrán fundamentarse en las siguientes causales: Variación de Precios de Insumos.- Esta referido al cambio de precios de los insumos (materiales, mano de obra, equipos y herramientas), que por la incidencia importante afectan el presupuesto de la inversión." Es así, que mediante Informe N° 0064-2026-AMFS-ASET-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, el Residente de Obra presentó el Expediente de Modificación Presupuestal N.° 06 por Menores Metrados y Partidas No Ejecutadas del proyecto IOARR "Adquisición de Sistema de Información, Equipos de Impresión (Matriciales, Plotter, Multifuncionales), Televisor y Servidor; además de otros activos en el(la) sede de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua", con CUI N.° 2590673, sustentando la deducción de las partidas 01.01.01.02 "Computadora Todo en Uno (AIO) para Oficina", por un monto de S/ 6,050.00, y 01.02.01.06 "Impresora Multifuncional Plotter A0 Color", por un monto de S/



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 085-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 05 de junio del 2026.

46,000.00, que representan un deductivo total de S/ 52,050.00. Asimismo, mediante Informe N.° 04069-2026-SOP/GIP-GM/MPMN, la Sub Gerencia de Obras Públicas remitió el expediente correspondiente, concluyendo que resulta necesaria la aprobación; posteriormente, mediante Informe N.° 036-2026-DYTC/IO/OSLO/GM/MPMN, la Inspectora de la IOARR otorgó la conformidad técnica al expediente; de igual forma, mediante Informe N.° 3097-2026-OSLO/GM/MPMN, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras emitió su conformidad y recomendó continuar con el trámite para su aprobación mediante acto resolutivo; finalmente, mediante Informe N.° 1697-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda, opinó favorablemente respecto a la procedencia de la aprobación de la Modificación Presupuestal N.° 06, al verificarse que la misma no afecta los objetivos ni la funcionalidad de la inversión;

Que, Resolución de Gerencia Municipal N°157-2023-GM-A/MPMN, de fecha 08 de junio del 2023, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión IOARR ADQUISICION DE SISTEMA DE INFORMACION, EQUIPOS DE IMPRESIÓN (MATRICIALES, PLOTTER, MULTIFUNCIONALES), TELEVISOR Y SERVIDOR, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN LA SEDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA con Código único de inversiones N° 2590673, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de 180 días calendario, con presupuesto asignado, asciende a la suma total de S/ 6'452.105.31 soles;

Que, mediante Informe N° 064-2026-AMFS-ASET-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, firmado por el Ing. Anderson Mario Flores Sosa-Residente de Obra, presenta el expediente de modificación presupuestal N° 06 POR (menores metrados y partidas no ejecutadas), del proyecto IOARR ADQUISICION DE SISTEMA DE INFORMACION. EQUIPOS DE IMPRESION (MATRICIALES, PLOTTER, MULTIFUNCIONALES), TELEVISOR Y SERVIDOR: ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SEDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA, con CUI N 2590673;

ITEM	PARTIDAS	EXPEDIENTE MODIFICADO N°06 – POR DEDUCTIVOS			
		UND	Metrado	P.U.	Costo Parcial
COSTO DIRECTO – MONTO DE DEDUCTIVOS					-S/.114,550.00
01	ADQUISICIONES DE BIENES INFORMATICOS				
01.01	ADQUISICION DE SISTEMA DE INFORMACION				
01.01.01	EQUIPO DE COMPUTO				
01.01.01.02	COMPUTADORA TODO EN UNO (AIO) PARA OFICINA	Und.	01.00	6,050.00	-6,050.00
01.01.02	EQUIPO ESCANER				
01.01.02.03	ESCANER DE ALTO RENDIMIENTO A2	Und.	01.00	20,000.00	-20,000.00
01.02.01	EQUIPOS DE IMPRESIÓN				
01.02.01.06	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL PLOTER A0 COLOR	Und.	02.00	23,000.00	-46,000.00
01.04.02	SOFTWARE				
01.04.02.03.03	LICENCIA DE FILTRADO DE TRAFICO POR POLITICAS DE SEGURIDAD Y CONTROL DE APLICACIONES Y SERVICIOS	Und.	01.00	42,500.00	-42,500.00

Que, mediante Informe N° 04069-2026-SOP-GIP-GM/MPMN; emitido por el Ing. Edgar Luis Choque Gómez-Sub Gerente de Obras Públicas remite expediente de modificación presupuestal N° 06 POR (menores metrados y partidas no ejecutadas), del proyecto IOARR ADQUISICION DE SISTEMA DE INFORMACION, EQUIPOS DE IMPRESION (MATRICIALES, PLOTTER, MULTIFUNCIONALES), TELEVISOR Y SERVIDOR: ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SEDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA, con CUI N 2590673, concluyendo que es necesario que se apruebe el expediente de Modificación Presupuestal N°06, y recomienda derivar el presente a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su atención;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N° 085-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 05 de junio del 2026.

Que, mediante Informe N° 036-2026-DYTC/IO/OSLO/GM/MPMN, firmado por la Ing. Dioní Yovana Turpo Ccopa, Inspectora de IOARR después de revisar, analizar los actuados y el expediente PROCEDE A DAR LA CONFORMIDAD TÉCNICA del EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 06 POR (menores metrados y partidas no ejecutadas), del proyecto IOARR ADQUISICION DE SISTEMA DE INFORMACION, EQUIPOS DE IMPRESION (MATRICIALES, PLOTTER, MULTIFUNCIONALES), TELEVISOR Y SERVIDOR: ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SEDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA con CUI N 2590673;

Que, mediante Informe N° 1697-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, indica que es procedente continuar con el trámite de aprobación del Expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 06 POR (menores metrados y partidas no ejecutadas), del proyecto IOARR ADQUISICION DE SISTEMA DE INFORMACION, EQUIPOS DE IMPRESION (MATRICIALES, PLOTTER, MULTIFUNCIONALES), TELEVISOR Y SERVIDOR: ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SEDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA, con CUI N° 2590673, con Proveído N° 5526-2026-GPP/GM/MPMN, y a su vez señala que la opinión presupuestal emitida, no convalida los actuados y/o aprobaciones de las unidades orgánicas solicitantes, se sugiere continuar con el trámite correspondiente hasta su aprobación vía acto resolutivo;

RESUMEN DE LA MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 06									
DETALLE DE LA MODIFICACION	EXPEDIENTE TECNICO INICIAL	MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01	MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02	MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 03	MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 04	MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 05	MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 06	MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 07	TOTAL DE PRESUPUESTO MODIFICADO
(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)	(I)	(J) = (A)+(B)+(C)+(D)+(E)+(F)+(G)+(H)+(I)
(A) TOTAL COSTO DIRECTO	S/ 5,547,178.82	S/ 507,992.68	S/ 511,730.31	S/ 567,744.66	S/ 258,896.73	S/ 52,559.33	S/ 52,559.33	S/ 52,559.33	S/ 6,452,105.81
COSTO INDIRECTO	S/ 682,415.53	S/ -	S/ 490,405.72	S/ 305,096.34	S/ 302,251.94	S/ 252,615.43	S/ 61,390.67	S/ -	S/ 2,764,577.61
Gastos de Dirección Técnica y Gestión, y Gastos de Seguridad y Salud en el Trabajo (GIST)		S/ -	S/ 67,642.17	S/ 8,034.49	S/ 22,893.18	S/ 5,000.00		S/ -	S/ 103,065.79
Gastos de Dirección Técnica y Gestión de Ejecución, y Gastos de Dirección Técnica y Gestión de Calidad (DGT)		S/ -	S/ 84,583.71	S/ 10,109.51	S/ 19,119.35	S/ 5,000.00		S/ -	S/ 112,772.17
Gastos Generales de Ejecución Tesoro de Proyecto	S/ 255,293.03	S/ -	S/ 253,458.13	S/ 48,506.92	S/ 110,348.28	S/ 56,540.10	S/ 29,734.67	S/ -	S/ 754,081.13
Gastos de Dirección y Gestión de Supervisión	S/ -	S/ -	S/ 16,910.54	S/ 2,021.12	S/ 18,414.97	S/ 5,000.00		S/ -	S/ 42,946.63
Gastos de Ejecución de Inspección de proyectos	S/ 170,195.35	S/ -	S/ 16,910.54	S/ 14,147.86	S/ 109,166.04	S/ 78,875.33	S/ 32,356.00	S/ -	S/ 418,551.12
Gastos de Liquidación	S/ 56,731.78	S/ -	S/ -	S/ 4,043.25	S/ 5,247.94			S/ -	S/ 66,023.97
Oficinas de Gestión Administrativa	S/ 170,195.35	S/ -	S/ 51,821.09	S/ 16,148.97	S/ 20,991.76	S/ 5,000.00		S/ -	S/ 246,177.17
Gastos de Difusión		S/ -	S/ 16,910.54	S/ 2,021.12	S/ 2,423.37			S/ -	S/ 21,355.03
(B) TOTAL COSTO INDIRECTO	S/ 682,415.53	S/ -	S/ 490,405.72	S/ 305,096.34	S/ 302,251.94	S/ 252,615.43	S/ 61,390.67	S/ -	S/ 2,764,577.61
(C) GASTOS DE LA MODIFICACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -
SUB-TOTAL ACTUALIZADO	S/ 6,229,594.35	S/ 507,992.68	S/ 511,730.31	S/ 567,744.66	S/ 258,896.73	S/ 52,559.33	S/ 52,559.33	S/ 52,559.33	S/ 7,186,105.81
(D) GASTOS DE CONTROL CONCURRENTES	S/ 126,511.86	S/ -	S/ 17,584.36	S/ 2,407.62				S/ -	S/ 146,504.84
PRESUPUESTO TOTAL MODIFICADO	S/ 6,452,105.81	S/ -	S/ 507,992.68	S/ 511,730.31	S/ 567,744.66	S/ 258,896.73	S/ 52,559.33	S/ 52,559.33	S/ 8,245,910.86
TOTAL PRESUPUESTO MODIFICADO	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ 8,245,910.86

Entidad ejecutora : Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
Fuente de financiamiento : Recursos determinados
Modalidad de ejecución : Administración Presupuestaria Directa
Presupuesto inicial : S/. 6,452,105.81 soles

Incremento presupuestal N° 01 : S/. 0.00 soles
Incremento presupuestal N° 02 : S/. 507,992.68 soles
Incremento presupuestal N° 03 : S/. 511,730.31 soles
Incremento presupuestal N° 04 : S/. 567,744.66 soles
Incremento presupuestal N° 05 : S/. 258,896.73 soles

Incremento presupuestal N° 06 : (Solicitado) S/. -52,559.33 soles

Presupuesto total actualizado : S/. 8,245,910.86 soles

Que, según Informe Legal N° 0593-2026/GAJ/GM/MPMN, de fecha de recepción 08 de junio del 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en el punto 4.1. de sus

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

N° 085-2026-GIP/GM/MPMN

conclusiones que es **PROCEDENTE APROBAR**, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 06 POR (menores metrados y partidas no ejecutadas), del expediente técnico del IOARR denominado: "ADQUISICION DE SISTEMA DE INFORMACION, EQUIPOS DE IMPRESION (MATRICIALES, PLOTTER, MULTIFUNCIONALES), TELEVISOR Y SERVIDOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SEDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Pliego de Inversiones N° 2590673, por un monto de S/ -52,559.33 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/ 8,245,910.86 soles; de conformidad a las opiniones técnicas emitidas a través del Informe N° 064-2026-AMFS-ASET-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, el Informe N° 036-2026-DYTC/IO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 3097-2026-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 1697-2026-SPH/GPP/GM/MPMN;

Asimismo, el artículo quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-VA/MPMN, de fecha 15 de julio del 2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 3) Aprobar los expedientes técnicos de estudios o expedientes técnico de proyectos de inversión pública, por administración directa, modificaciones presupuestales, ampliaciones de plazo, paralizaciones y reinicios, con excepción de aquellas provenientes de las gerencias que cuenten con unidad ejecutora;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, que aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-5/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; ésta Gerencia dispone lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 06 POR (menores metrados y partidas no ejecutadas), del expediente técnico del IOARR denominado: “ADQUISICION DE SISTEMA DE INFORMACION, EQUIPOS DE IMPRESION (MATRICIALES, PLOTTER, MULTIFUNCIONALES), TELEVISOR Y SERVIDOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SEDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA”, con CUI N° 2590673, por un monto de S/ -52,559.33 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 8,245,910.86 soles, conforme al siguiente detalle:

RESUMEN DE LA MODIFICACION PRESUPUESTAL Y/O									
DE DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO, SOCIAL Y AMBIENTAL	MODIFICACION PRESUPUESTAL N°1	MODIFICACION PRESUPUESTAL N°2	MODIFICACION PRESUPUESTAL N°3	MODIFICACION PRESUPUESTAL N°4	MODIFICACION PRESUPUESTAL N°5	MODIFICACION PRESUPUESTAL N°6	MODIFICACION PRESUPUESTAL N°7	TOTAL DE PRESUPUESTO MODIFICADO
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)	Y=(A+B+C+D+E+F+G+H)
(A) TOTAL COSTO DIRECTO	5/ 67,474,178.82	5/ -	5/ 404,714.36	5/ 265,493.72	5/ 106,481.30	5/ 114,550.00	5/ 8,534,316.80	5/ -	8,534,316.80
COSTO INDIRECTO	5/ 652,413.51	5/ -	5/ 490,408.73	5/ 108,098.34	5/ 202,251.94	5/ 152,115.43	5/ 61,890.62	5/ -	7,764,577.61
Gastos de Dirección Técnica y Gestión, y Gastos de Ingeniería y Salud en el Trabajo (GID)	5/ -	5/ -	5/ 67,442.17	5/ 8,084.49	5/ 72,339.13	5/ 5,000.00	5/ -	5/ -	103,065.79
Gastos de Dirección Técnica y Gestión de Ejecución, y Gastos de Operación Técnica y Gestión de Calidad (GOD)	5/ -	5/ -	5/ 84,552.71	5/ 10,108.41	5/ 13,119.95	5/ 5,000.00	5/ -	5/ -	112,778.17
Gastos Generales de Ejecución Técnica de Proyecto	5/ 255,293.03	5/ -	5/ 251,458.18	5/ 48,506.92	5/ 110,348.78	5/ 58,540.10	5/ 29,734.63	5/ -	754,081.19
Gastos de Dirección y Gestión de Supervisión	5/ -	5/ -	5/ 16,910.54	5/ 2,021.12	5/ 18,418.97	5/ 5,000.00	5/ -	5/ -	42,346.63
Gastos de Ejecución de Inspección de proyectos	5/ 170,195.15	5/ -	5/ 16,710.54	5/ 14,187.38	5/ 109,168.03	5/ 75,675.33	5/ 32,156.00	5/ -	426,181.12
Gastos de Liquidación	5/ 56,751.78	5/ -	5/ -	5/ 4,042.85	5/ 5,247.54	5/ -	5/ -	5/ -	64,021.17
Gastos de Gestión Administrativa	5/ 170,195.25	5/ -	5/ 33,821.09	5/ 16,168.97	5/ 20,931.74	5/ 5,000.00	5/ -	5/ -	246,177.17
Gastos de Difusión	5/ -	5/ -	5/ 16,710.54	5/ 2,021.12	5/ 2,828.97	5/ -	5/ -	5/ -	21,555.63
(B) TOTAL COSTO INDIRECTO	5/ 652,413.51	5/ -	5/ 490,408.73	5/ 108,098.34	5/ 202,251.94	5/ 152,115.43	5/ 61,890.62	5/ -	7,764,577.61
(I) GASTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	5/ 67,474,178.82	5/ -	5/ 404,714.36	5/ 265,493.72	5/ 106,481.30	5/ 114,550.00	5/ 8,534,316.80	5/ -	8,534,316.80
SUB TOTAL ACTUALIZADO: (Total = A+B)	5/ 67,474,178.82	5/ -	5/ 404,714.36	5/ 265,493.72	5/ 106,481.30	5/ 114,550.00	5/ 8,534,316.80	5/ -	8,534,316.80
(II) GASTOS DE CONTROL CONCURRENTES	5/ 178,511.88	5/ -	5/ 17,296.94	5/ 1,407.61	5/ -	5/ -	5/ -	5/ -	196,206.43
PRESUPUESTO TOTAL MODIFICADO (Total = I+II)	5/ 67,474,178.82	5/ -	5/ 404,714.36	5/ 265,493.72	5/ 106,481.30	5/ 114,550.00	5/ 8,534,316.80	5/ -	8,534,316.80
TOTAL PRESUPUESTO MODIFICADO	5/ 67,474,178.82	5/ -	5/ 404,714.36	5/ 265,493.72	5/ 106,481.30	5/ 114,550.00	5/ 8,534,316.80	5/ -	8,534,316.80



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 085-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 05 de junio del 2026.

Incremento presupuestal N° 03	:	S/. 511,730.31 soles
Incremento presupuestal N° 04	:	S/. 567,744.66 soles
Incremento presupuestal N° 05	:	S/. 258,896.73 soles

Incremento presupuestal N° 06	:	(Solicitado)	S/. -52,559.33 soles
-------------------------------	---	--------------	----------------------

Presupuesto total actualizado	:	S/. 8,245,910.86 soles
-------------------------------	---	------------------------

ARTICULO SEGUNDO. - **PRECISAR**, que la ejecución de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 06 POR (menores metrados y partidas no ejecutadas), del expediente técnico del IOARR denominado: "ADQUISICION DE SISTEMA DE INFORMACION, EQUIPOS DE IMPRESION (MATRICIALES, PLOTTER, MULTIFUNCIONALES), TELEVISOR Y SERVIDOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SEDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI N° 2590673, a la Subgerencia de Obras Públicas y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, según funciones correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 06 POR (menores metrados y partidas no ejecutadas), del expediente técnico del IOARR denominado: "ADQUISICION DE SISTEMA DE INFORMACION, EQUIPOS DE IMPRESION (MATRICIALES, PLOTTER, MULTIFUNCIONALES), TELEVISOR Y SERVIDOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SEDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI N° 2590673.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

